Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 08 de julio de 2024

NAR2024EE023741

Licenciado
JOSE IGNACIO ESTRADA PERLAZA
joseignacioestradaperlaza@gmail.com
Santa Bárbara, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 3275
Fecha del Acto Administrativo;	27 DE JUNIO 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso	Secretaria de Educación Departamental

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1 ^{0}. REPONER el contenido de la Resolución Nro. 2638 de 21 de mayo de 2024, expedido por la oficina de Recursos Humanos mediante la cual se por medio de la cual se hace un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y se ordena una comisión temporal de servicios, al docente JOSÉ IGNACIO ESTRADA PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.105.602 del Charco por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. PARAGRAFO. EXHORTAR a la oficina de Talento Humano de la SED-Nariño, para que realice un estudio con los municipios que el docente desea su traslado a raíz de la resolución DGRP 002405 de 2024 donde se determinó su nivel de riesgo extraordinario y se resuelve adoptar las medidas de protección recomendadas por el comité de evaluación del riesgo y recomendaciones del CERREM. ARTICULO 2^{0}. NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico joseignacioestradaperlaza@gmail.com. ARTÍCULO 3 ^{0}. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED y nómina para lo de su competencia y fines pertinentes. ARTÍCULO 4^{0}. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE023008 del 02 de julio ***de 2024,*** se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) JOSÉ IGNACIO ESTRADA PERLAZA,, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

EDU FERNANDO ORTIZ CASTILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: EDU FERNANDO ORTIZ CASTILLO

Anexos: RESOLUCION 3275 27 JUNIO 2024.pdf